INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
Nº 11/2012

"Contratación de Póliza de Seguro para las Farmacias"

CONTRATO N° 318/2012

CENTRAL S.A. DE SEGUROS

AÑO 2012

CONTRATO Nº 318/2012

Contrato de Póliza de Seguro para las Farmacias del Instituto de Previsión Social suscrito con la firma CENTRAL S.A. DE SEGUROS.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...26...días del mes de ...septiembre.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución Esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CENTRAL S.A. DE SEGUROS**, con RUC Nº 80002434-6 domiciliada en la calle Eduardo Victor Haedo 179 C/ Ind. Nacional 1er. Piso Edif. Beton 1 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **Alberto Ayala Martínez**, con **Cédula de Identidad Nº 924.351**, conforme a la Escritura Pública Nº 28 de fecha 14 de octubre de 2009, pasada ante la Escribana Alma María Ayala de Benítez, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Contratación, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 067-011/12, de fecha 21 de Agosto de 2.012, dictada por el Consejo de Administración del IPS., en el marco de la Contratación Directa Nº 11/12 para la **"CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO PARA LAS FARMACIAS"** regido por las siguientes cláusulas y condiciones.-

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la prestación del servicio, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Servicio deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Carta Invitación y sus Anexos. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) La Carta Invitación, sus Anexos y Adendas.-

(b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.

(d) Resolución de Adjudicación Nº 067-011/12 de fecha 21 de Agosto de 2.012.

(e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(g) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Belén Ale Najle
Abogada - Mat N° 22.453
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fabiola Ramírez Ortiz
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

CENTRAL S.A. DE SEGUROS
LIC. ALBERTO AYALA
Gerente General

Abog. FERNANDO SILVA FALETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003036/12, de fecha 18 de abril de 2012, del Departamento de Presupuesto donde informa que existe Disponibilidad Presupuestaria, por la suma de Gs. 48.743.002.- (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos cuarenta y tres mil dos), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1096/12, de fecha 18 de abril de 2012. Cabe mencionar que la contratación es plurianual y el monto estimado a contratar es de G. 97.486.004 (guaraníes noventa y siete millones cuatrocientos ochenta y seis mil cuatro).-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 29.995.693 (Guaraníes veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y tres) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

CENTRAL S.A. DE SEGUROS
Seguro de Robo y/o Asalto

Ítem Nº	Código de Catálogo	Descripción	Capital a Asegurar	Prima	IVA	Premio Anual	Costo total c/IVA
2	84131501-001	Contenido de las dependencias del Departamento de Farmacia - Hospital Central	2.999.569.341	27.268.812	2.726.881	29.995.693	29.995.693
						Total G.	**29.995.693**

Monto Total Adjudicado: Guaraníes veinte y nueve millones novecientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y tres, IVA Incluido.

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los Servicios en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Anexo 3.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Fátima Ramírez Cuevas Departamento de Licitaciones

CENTRAL S.A. DE SEGUROS ALBERTO AYALA Gerente General

Abog. FERNANDO SILVA Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL María Belén Ale Najle Abogada - Mat Nº 22.453 Dirección Jurídica

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios que constituye el objeto del presente Contrato serán realizados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo 3.

Plazo de Entrega de la Póliza:

El plazo de Entrega de la Póliza será de 5 (cinco) días contados a partir de la firma del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO.

El pago del Servicio, objeto de la presente contratación, se hará en forma mensual, con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente.

El pago de la factura se hará efectivo con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en guaraníes.

2. Acta de Recepción de la Póliza de Seguros, emitida por el Departamento de Administración de Suministros Médicos con el V° B° del Administrador del Contrato.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Copia de Resolución de Adjudicación.

6. Copia del Contrato.

7. Copia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%)

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Contrataciones
D.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Abogado Mat N° 22.453
Dirección Jurídica

sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

CLÁUSULA OCTAVA: MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si la contratista no diere cumplimiento a la .prestación del servicio en los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del Contrato.

Si las multas exceden este porcentaje el Instituto podrá rescindir el contrato y ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA NOVENA: DESCRIPCIÓN SERVICIOS [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar y/o servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación y sus Anexos.-

CLÁUSULA DÉCIMA: REAJUSTE DE PRECIOS

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0,2 + 0,80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

CENTRAL S.A. DE SEGUROS
ALBERTO AYALA M.
Gerente General

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Belén Ale Najle
Abogada - Mat N° 22.453
Dirección Jurídica

Abog. FERNANDO SILVA VALENTI
Presidente
I.P.S. - INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
María Belén Ale Najle
Abogada - Mat Nº 22.453
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S.

CENTRAL S.A. DE SEGUROS
ALBERTO AYALA M.
Gerente General

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la contratista una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo y Servicios a través del Departamento de Farmacia del Hospital Central.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta 14 (catorce) meses, contados desde la suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: CONVENIOS MODIFICATORIOS.

El Contrato, una vez formalizado, podrá modificarse mediante enmiendas suscritas por los representantes legales de ambas partes. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03, previo cumplimiento de los Art. 14 y 15 de la Ley Nº 2051/03.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo expuesto, el Instituto y la Contratista, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por seis (6) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor, recibiendo cada parte una de las copias con todos los documentos señalados en la cláusula Segunda.-

CENTRAL S.A. DE SEGUROS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
María Belén Ale Najar
Abogada - Mat Nº 22.453
Dirección Jurídica

POR LA CONTRATISTA
CARLOS ALBERTO AYALA M.
Gerente General

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Fátima Ramírez Ortega
Departamento de Licitaciones
D.G.B.S. - I.P.S.

CENTRAL
SEGUROS
desde 1976

Asunción, 31 de Agosto de 2012

SEÑORES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
CONSTITUCION Y L.A. HERRERA
PRESENTE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a esa Institución en nuestro carácter de Adjudicatario según Resolución N° 067-011/12 de fecha 21 de agosto de 2012 en relación a la Contratación Directa N° 11/12 **"Contratación de Pólizas de Seguro para las Farmacias"**, para el Instituto de Previsión Social y en respuesta a la Nota N° 898/2012 de fecha 27 de agosto de 2012 y firmado por el Abog. Eduardo Barolozzi. – Jefe de Departamento de Contratos y retirado por el Ing. Fernando Díaz – Area Comercial de Central S.A. de Seguros en fecha 29 de agosto de 2012, a los efectos de manifestar cuanto sigue;

Que, hacemos entrega de los documentos solicitados para la confección y firma de contrato que detallamos más abajo:

a) Certificado Autenticado de no encontrarse en quiebra o convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado Autenticado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa.
c) Certificado de cumplimiento tributario.
d) Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Sin otro particular aprovechamos para saludarlos muy atentamente.

CENTRAL S.A. DE SEGUROS
Lic. ALBERTO AYALA M.
Gerente General

RECIBIDO
31 AGO 2012
DPTO. DE CONTRATOS
I.P.S.
CAJA CENTRAL
WALTER ENRIQUE MOLINIER
Sección Contratos
DGBSD - IPS

Centro de Atención
Dir.: Aviadores del Chaco 2408 c/ Santa Teresa
Tel.: (+595 21) 623 810/12
centralseguros@centralseguros.com.py
www.centralseguros.com.py

Casa Central
Dir.: Eduardo V. Haedo N°179 c/ Indep. Nacional
Edificio Beton 1° piso
Tel.: (+595 21) 494 653/4
Casilla de correo 1802

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3904795

Fecha y hora Entrada: **25/05/2012 07:41:46 a.m.**

N° Liquidación: 8716691 Monto Liquidación. 19133

Nombre del Solicitante: ALMA MARIA AYALA ARGUELLO DE BENITEZ

Titular/Propietario : **CENTRAL S.A. DE SEGURO** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

D-5 Otros Certificados

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.-
Alma M. Ayala Argüello
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 485
Dr. Paiva N° 2328 - Tel/fax N° 423.102
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8675959
N°

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° 8716691

FORMULARIO N°: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	**Doc.o Matrícula Profesional**	**R.U.C.**
ALMA MARIA AYALA ARGUELLO DE BENITEZ	485	815853-3

Titu omprador/Contratante: **C.I./R.U.C.:**

Conceptos	**Monto**
D-5 Otros Certificados	19.133
TOTAL PAGADO	**19.133**

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 24/05/2012 8:35:01

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA INGRESOS ASUNCION PARAGUAY 24 MAY

Firma Cajero

Martinez Vera, Ricardo Fabian Caja N° 12-Asunción

ESPECIALES

0000000000

FO[illegible]6

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

pacio servado para s Registros iblicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
AYALA ARGUELLO	ALMA MARIA		485

Asiento /Domicilio: ASUNCION

arcar con X lo ue rresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

arcar c[illegible]o ue rresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL HOY FE.-
Alma M. Ayala Argüello
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 485
Dr. Paiva Nº 2328 - Tel/fax Nº 423.102
Asunción - Paraguay

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

arcar con X lo ue rresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
CENTRAL S.A DE SEGUROS	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 800024346

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº

Matrícula

Distrito

Nº de inscripción — Folio — Día / Mes / Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote — Manzana — Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección — División — Año

ma y Sello Profesional

Alma M. Ayala Argüello
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 485
Dr. Paiva Nº 2328 - Tel/fax Nº 423.102
Asunción - Paraguay
Profesional

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

3904801

Fecha y hora Entrada: 25/05/2012 07:42:25 a.m.

Liquidación: 8716695 Monto Liquidación: 19133

Peticionante/Solicitante: **ALMA MARIA AYALA ARGUELLO DE BENITEZ**

Titular/Propietario : **CENTRAL SA DE SEGUROS** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

C- Informe de Anotaciones Personales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.-

Alma M. Ayala Argüello
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 485
Dr. Paiva N° 2328 - Telifax N° 423.102
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INGRESOS JUDICIALES
M.R. Alonso y Testanova
ASUNCION - PARAGUAY

R.U.C.: 80005191-2
8675963
N°

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACION N° **8716695**

FORMULARIO N°: 0

Nombres y Apellidos o Datos del Profesional	Doc.o Matrícula Profesional	R.U.C.
ALMA MARIA AYALA ARGUELLO DE BENITEZ	485	[illegible]
Titular/Comprador/Contratante:		**C.I./R.U.C.**
Conceptos		**Monto**
C- Informe de Anotaciones Personales		19.133
	TOTAL PAGADO	**19.133**

SON GUARANIES diecinueve mil ciento treinta y tres

FORMA DE PAGO Efectivo

FECHA Y HORA 24/05/2012 8:35:03

Firma Cajero

ESPECIALES

Martinez Vera, Ricardo Fabian Caja N° 12-Asunción

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
AYALA ARGUELLO	ALMA MARIA		485

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

PERSONA JURIDICA

CENTRAL SA DE SEGUROS RUC Nº800024346

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.-

Alma M. Ayala Arguello
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 485
Dr. Paiva Nº 2328 - Tel/fax Nº 423.102
Asunción - Paraguay

Alma M. Ayala Arguello
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 485
Dr. Paiva Nº 2328 - Tel/fax Nº 423.102
Asunción - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

3904801

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 38 Fecha Entrada: Asunción, 25 de Mayo de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

CENTRAL S.A. DE SEGUROS

Con Documento: RUC 800024346.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interd e inhabilitación.

Asunción, 30 de Mayo de 2012

30/05/12

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
JEFE

RICARDO VEGA
Operador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE.
Alma M. Ayala Arguello
Notaria y Escribana Pública
Reg. N° 485
Dr. Paiva N° 2329 - Tel/fax N° 423.102
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Sección Interdicciones
Dirección General de los Registros Públicos

Lote: 2723018, Cons.: 1

SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710419467
FECHA 30/08/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

ATOS SOLICITANTE

UC	80002434	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
V	6	CENTRAL SA DE SEGUROS

LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA DMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A O ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS ISPOSICIONES VIGENTES.

ALIDO HASTA: 28/11/2012 NÚMERO DE CONTROL : 969308B6

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. Corrientes

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 52294

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Víctor Haedo Nº 195 y Nra. Sra. de la Asunción

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 95
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-800
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DOY FE. CONSTA

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80002434
Nro Constancia: 52294
Razón Social: CENTRAL SA DE SEGUROS
Actividad Principal: SEGUROS
Fecha Inscripción: 14/02/1977
Cantidad Asegurados: 29
Nº Patronal(es): 0002-63-0033

Vencimiento: 11/09/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión: Idferrei 17/08/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe Dpto. de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ DE MARTINEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - AOP

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2521
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

Alma María Ayala de Benítez

NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

REGISTRO Nº 485

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2521
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

Escritura de: PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA CENTRAL S.A. DE SEGUROS A FAVOR DEL LIC. ALBERTO AYALA MARTINEZ.-

Número DIEZ Y OCHO.-

Fecha 31 de diciembre de 2.003.-

Folio 37 y sgtes.-

Protocolo CIVIL "A" - PRIMER TESTIMONIO.-

Dr. Paiva 2267 c/ Guillermo Arias
Tel. Fax: 423 102
Asunción - Paraguay

CENTRAL S.A. DE SEGUROS
ASUNCION
PARAGUAY

Ma. Montserrat Horostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Telef.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

Ma. Montserrat Horostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Telef.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

SERIE V Nº 2279945

ESCRIBANO : ALMA MARIA AYALA DE BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DR.PAIVA Nº 22
REGISTRO : 485

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE

ALMA MARIA AYALA DE BENITEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 485
Dr. Paiva 22
Asunción - Paraguay

ESCRITURA NUMERO DIEZ Y OCHO.- En la ciudad de Asunciòn, capital de la Repùblica del Paraguay, el dia TREINTA Y UNO de DICIEMBRE del año DOS MIL TRES; ante mi: ALMA MARIA AYALA DE BENITEZ, Escribana Pùblica, Titular del Registro No. 485, con RUC No. AAAA621420K, y jurisdicciòn en esta capital; COMPARECEN: Los señores: MIGUEL JACOBO VILLASANTI, paraguayo, casado, con Cèdula de Identidad No. 101.418, y GUSTAVO ADOLFO SABA BITTAR, paraguayo, casado, con Cèdula de Identidad No. 342.896, domiciliados especialmente para este acto en la calle E. V. Haedo No. 179, 1er. Piso, Edificio BETON I de esta capital, sede de la firma CENTRAL S.A. DE SEGUROS.- Los comparecientes son mayores de edad, hàbiles, de mi conocimiento, manifiestan que cumplieron con las leyes de caràcter personal, DOY FE.- Los señores: MIGUEL JACOBO VILLASANTI y GUSTAVO ADOLFO SABA BITTAR concurren a este acto en nombre y representaciòn de la firma "CENTRAL S. A. DE SEGUROS" con RUC No. CENA767620U, en el caràcter de PRESIDENTE del Directorio y DIRECTOR TITULAR respectivamente, electos como DIRECTORES TITULARES en ASAMBLEA GRAL.ORDINARIA de fecha 9 de octubre de 2.003, segùn consta en el Acta No. 35 que omito transcribir en la presente por tenerla hecha en la Escritura Pùblica No. 25 de fecha 17 de octubre de 2003, en este mismo protocolo, al folio 58 y sgtes, a la que me remito para todos los efectos legales; y fueron designados para el cargo de PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR en la primera reuniòn del Directorio de fecha 14 de octubre de 2003, segùn consta en el Acta No. 398, que omito reproducir en este lugar por tenerla integramente

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CENTRAL S.A. DE SEGUROS
ASUNCION
PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE.-

ALMA M. AYALA de BENTEEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. No 195
Telefax: 423.102
Asunción

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Niaga de Elgue
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléfono 660-608
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
HOY PE. CONSTA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
HOY PE. CONSTA.

ranscripta en la Escritura No. 26 de fecha 17 de octubre de 2.003, en
ste mismo protocolo al folio 62 y sgtes., a la que me remito para
odos los efectos legales, doy fe.- La firma CENTRAL S.A. DE SEGUROS,
ué constituida por Escritura Pùblica de fecha 18-09-1976, pasada ante
l Esc. Luis A. Peroni, donde constàn el nombre, domicilio, objeto,
apital social, duraciòn, forma de administraciòn y demàs requisitos
ara su funcionamiento, fueron aprobados sus Estatutos Sociales y
econocida su personerìa Jurìdica por Dto. del P.E. de la Naciòn No.
6.728 de fecha 12-11-1976, inscripto en el Registro Pùblico de
omercio bajo el No. 862, al folio 119 y sgtes., del libro seccional
espectivo.- Las modificaciones a los Estatutos sociales fueron
rotocolizados por las siguientes escrituras: a) Escritura No. 180 de
echa 23-02-1993, pasada ante el Esc. Canuto Rasmussen, aprobadas
chas modificaciones por Dto. del P.E.de la Naciòn No. 2155, de fecha
-01-1994, inscripta en el Registro Pùblico de Comercio por mandato
dicial, bajo el No. 132, Serie B, folio 866 y sgtes., Secciòn
ntratos, en fecha 29-04-1993.- b) Escritura No. 909 de fecha 16-10-97,
sada ante el Esc. Canuto Rasmussen, inscripto en EL REGISTRO PUBLICO
COMERCIO por mandato judicial, al No. 1134, Serie B, folio 6689 y
tes., Secciòn Contratos, en fecha 15-10-1999; y su escritura
ctificatoria No. 1078, de fecha 12-12-1997, pasada ante el Esc.
nuto Rasmussen, INSCRIPTO en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO bajo el
. 1.166, Serie A folio 9208 y sgtes., Secciòn Contratos, en fecha 15-
1999; y la escritura complementaria No. 916 de fecha 23-10-98, pasada
te el Esc. Canuto Rasmussen, INSCRIPTO por mandato Judicial bajo el

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Telef.: (021) 660-800
Asunción - Paraguay

SERIE V 2279946

ESCRIBANO : ALMA MARIA AYALA DE BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DR. PAIVA 2267 C/ G. ARIAS
REGISTRO : 485

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ALMA M. AYALA de BENITEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 485
Dr. Paiva 2267 - Telefax: 423.102
Asunción - Paraguay

No. 1167, Serie A, folio 7214 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 11-X-1999; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el No. 350, folio 4526, Serie B, en fecha 2 de diciembre de 1.999; bajo el No. 320, folio 1720, Serie A, en fecha 17 de noviembre de 1999 y bajo el No. 379, folio 5039 Serie C, el 7 de diciembre de 1.999.- c) Escritura No. 866 de fecha 3 de diciembre de 1999, pasada ante el Esc. Canuto Rasmussen, inscripto por mandato Judicial, en el Registro Pùblico de Comercio, bajo el No. 2, Serie A, folio 7 y sgtes., Sección Contratos, el 4 de enero de 2000.- d) Escritura No. 850, de fecha 31 de diciembre de 2.001, pasada ante el Esc. Canuto Rasmussen, inscripto por mandato Judicial en el Registro Pùblico de Comercio bajo el No. 8, Serie B, folio 64 y sgtes., Sección Contratos, el 22 de enero de 2002.- e) Escritura No. 473 de fecha 20 de noviembre de 2.002, pasada ante el Esc. Canuto Rasmussen, y su escritura complementaria No. 57 de fecha 12 de marzo de 2.003, inscriptas por mandato Judicial en EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO bajo el No. 191, Serie B, folio 3124 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 19 de marzo de 2.003, y bajo el No. 200, Serie B, folio 3206 y sgtes., Registro de Contratos, en fecha 19 de marzo de 2.003; y en el Registro de PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES, bajo el No. 75, folio 811 y sgtes., Serie A, en fecha 6 de marzo de 2.003, y bajo el No. 94, y al folio 1004 y sgtes., Serie A, en fecha 13 de marzo de 2.003.- Copias autenticadas de los Estatutos sociales y sus modificaciones tengo agregadas a la escritura No. 9 de fecha 18-06-2003, pasada ante mi, en el Protocolo Comercial, sección A, al folio 21 y sgtes., razòn por la cual omito reproducirlos en este lugar y a los que

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CENTRAL DE SELLOS
ASUNCION
PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE.-

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Notaria y Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Dra. M. AYALA de BENITEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 495
Telefax: 423.102
Asunción - Paraguay

de remitido para todos los efectos legales, doy fe.- La autorizaciòn para la formalizaciòn de este acto consta en el ACTA No. 401 del Directorio, de fecha 20 de noviembre de 2003, cuya fotocopia autenticada tengo a la vista y copiado en su parte pertinente dice: "...RESOLUCIONES: 1)..... 2.1)..... 2.2) Siguiendo en este punto, el Directorio autoriza conferir Poder Especial por Escritura Pùblica al Lic. Alberto Ayala Martìnez, para que ejerza el cargo de Gerente General de la compañia, pudiendo por lo tanto en forma individual y con su sola firma: a) Suscribir Contratos de Reaseguros. b) Suscribir Pòlizas de Seguros. c) Ordenes de Trabajo. d) Ordenes de Provisiòn de Repuestos y Accesorios de Vehiculos; e) Conforme ordenes de Reparaciòn. f) Correspondencia epistolar, con la aclaraciòn de que tambièn se le confiere Poder Especial para: 1) Suscribir Cheques de Extracciòn de Fondos y/o Pagos de Servicios. 2) Suscribir Contratos y/o documentos especiales que comprometan a la compañia. 3) Todo otro documento taxativamente establecido en los Estatutos Sociales, y el el caso especifico de estos numerales 1, 2, y 3 deberà suscribirlo con el Presidente o el Vicepresidente o quien lo sustituye en los casos previstos en los Estatutos Sociales. Dicha escritura pùblica serà suscripta por los Señores Miguel Villasanti y Gustavo A. Saba, Presidente y Director Titular de la compañia respectivamente.-" Es copia fiel de la parte pertinente, DOY FE.- Y los señores: MIGUEL JACOBO VILLASANTI Y GUSTAVO ADOLFO SABA BITTAR en la representaciòn invocada y debidamente acreditada, y en virtud del Acta precedentemente transcripta DICEN: Que por este acto OTORGAN PODER ESPECIAL a favor del GERENTE GENERAL de la

Colegio de Escribanos del Paraguay

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Publica
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2521
Telef.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

LEGALIZACION NOTARIAL

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Publica
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2521
Telef.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

SERIE V Nº 2279947

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DOY FE. CONSTE.-

ESCRIBANO : ALMA MARIA AYALA DE BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DR.PAIVA NO 2267 C/G.ARIAS
REGISTRO : 485

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE.

ALMA M. AYALA DE BENITEZ
Notaria y Escribana Publica
Reg. Nº 485
Tel.Fax Nº 423.102
Dr. Paiva Nº 2267
Asunción - Paraguay

ALMA M. AYALA de BENITEZ
Notaria y Escribana Publica
Reg. Nº 485
Dr. Paiva 2267 - Telefax 423.102
Asunción - Paraguay

firma LIC. ALBERTO AYALA MARTINEZ, con Cèdula de Identidad No. 924.351, para que represente a la Firma CENTRAL S.A. DE SEGUROS, en forma individual y con su sola firma en los siguientes actos: a) Suscribir Contratos de Reaseguros. b) Suscribir Pòlizas de Seguros. c) Ordenes de Trabajo. d) Ordenes de Provisiòn de Repuestos y Accesorios de Vehiculos; e) Conforme òrdenes de reparaciòn. f) Correspondencia epistolar.- Asimismo y por este mismo acto se le confiere PODER ESPECIAL para que conjuntamente con el Presidente del Directorio o el Vice Presidente del Directorio o quien lo substituya en los casos previstos en los Estatutos Sociales, 1) Suscriba cheques de Extracciòn de Fondos y/o Pagos de Servicios; 2) Suscriba Contratos y/o Documentos especiales que compromentan a la Compañia; 3) Suscriba todo otro documento taxativamente establecido en los Estatutos Sociales.- A TAL EFECTO; Queda facultado a realizar todos los actos inherentes al ejercicio del cargo, gestiones y dilegencias que fueren menester y conducentes al mejor desempeño del presente mandato, todo con cargo de rendir debida cuenta a su mandante de lo actuado.- LA AUTORIZANTE señala cuanto sigue: Que ha recibido personalmente la declaraciòn de voluntad de los otorgantes, quienes aseguran que el contenido de esta escritura se ajusta à lo peticionado.- EN SU TESTIMONIO, previa lectura practicada por la autorizante a los comparecientes, quienes enterados de lo que antecede prestan su conformidad y aceptaciòn, ratificàndola en todas sus partes y suscribièndola por ante mi, de todo lo cual, doy fe.- FIRMADO: MIGUEL J. VILLASANTI.- GUSTAVO A. SABA BITTAR.- ANTE MI: ALMA MARIA AYALA DE BENITEZ.- ESTA MI SELLO.-

CENTRAL S.A. DE SEGUROS
ASUNCION
PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER JUDICIAL
N GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
INSPECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

Ma. Montserrat Gorostiaga de Sigue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Telef.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

LEY 284/71; 1165/85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRITA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

1369761

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE.-

ALMA M. AYALA de BENITEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 435
Tel. Fax: 423.102
Dr. Paiva 2267
Asunción - Paraguay

Ma. Montserrat Gorostiaga de Sigue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Telef.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE. DONDE.-

ENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ INTERVINIENTE

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC
ALA ARGUELLO DE BENITEZ	ALMA MARIA	

ENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

AL	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC
	CENTRAL S. A. DE SEGUROS	
	LIC. ALBERTO AYALA MARTINEZ	

TOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL
	31	12	2003	CIVIL		PODER ESPECIAL

ALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmuebles)

VALOR GS.	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR

TERMINACION DE LA TASA

. LEGAL	ART/PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1

ONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

TAL A INGRESAR 16.793

Caja : 02 Numero : 1 Hoja Siguiente
Monto : dieciseis mil setecientos setenta y tres guaraníes
Concepto : PODER
Fecha : 05/01/2004 Usuario : J CRU

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero.

eneral del Tesoro
lo de Valores Fiscales

HA Y LUGAR DE PRESENTACION

MES	AÑO	LUGAR

8. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº
CARGO BANCO

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

CARLOS RODRIGUEZ CH.
FIRMA DEL CAJERO / VERIFICADOR

ALMA M. AYALA DE BENITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 435
Tel.Fax Nº 423.102
Dr. Paiva Nº 2267
Asunción - Paraguay
FIRMA DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

MINISTERIO DE HACIENDA
SECRETARIA DE ESTADO DE ADMINISTRACION FINANCIERA
DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA

CENTRAL S.A. DE SEGUROS
ASUNCION PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE S Nº 2012178

ESCRIBANO : ALMA MARIA AYALA DE BENITEZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : DR. PAIVA Nº 2.267
REGISTRO 485

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE.-

ALMA M. AYALA de BENITEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 485
Dr. Paiva 2267 - Telefax: 423.102
Asunción - Paraguay

Ma. Montserrat Garostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Teléf.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº **DIEZ Y OCHO CIVIL** folio **37 Y SGTES.-** del Protocolo de la División Sección "**A**" del Registro Notarial Nº **485** con asiento en **ASUNCION** y autorizada por **ALMA MARIA AYALA DE BENITEZ** en el carácter de **TITULAR** de dicho Registro, expido esta **PRIMERA** copia para **EL LIC. ALBERTO AYALA MARTINEZ.-** a los **TREINTA Y UNO** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL TRES.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.

ALMA M. AYALA DE BENITEZ
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 485
Tel.Fax Nº 423.102
Dr. Paiva Nº 2267
Asunción - Paraguay

CARLOS RODRIGUEZ CH.

736961

CENTRAL S.A. DE EJECUTORIA
ASUNCION PARAGUAY

A. G. Zamphirópolos S.A.

Asunción, 5 de Enero de 2004
Presentado hoy ..... a las 10 horas 53 con
recibo Nº 2658082 Inscripto el 5 de Enero
de 2004 en la Secc. I Libro II con el Nº 68 Serie "D"
y al folio 68 y vta.
Dirección General de los Registros Públicos de Poderes
Registro General de Poderes

ANTONIA SANTACRUZ
Auxiliar

Z. MARISOL VAZQUEZ ALMADA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE.

Abg. Mariela Amayata de BENITEZ
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 405
Dr. Paiva 2267 - Telefax: 423.152
Asunción - Paraguay

Mc Montserrat Gorostiaga de Elgue
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 35
Av. Aviadores del Chaco 2621
Telef.: (021) 660-600
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
DOY FE. CONSTE.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.